



## “2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 5 de febrero de 2019

05/05-02-20/CS

### BANDO 2020 CONTEMPLA SANCIONES POR CONTAMINAR AGUA Y DAÑAR INSTALACIONES HIDRÁULICAS

El Bando Municipal que regirá este año 2020 en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, contempla sanciones económicas a quienes desperdicien agua, contaminen de una u otra forma la red hidráulica municipal y riberas de cuerpos de agua y atenten contra las instalaciones de Operagua. De acuerdo con el Documento Oficial, la sanción económica va de los mil pesos a mil 998.

La disposición oficial establece sanciones económicas en caso de utilizar agua potable, para el lavado de banquetas, ventanas, rejas, mallas y automóviles con mangueras, así como usar el agua de manera irracional e ineficiente en cualquier actividad que se realice;

De acuerdo con el artículo 27 inciso 3, incluido en el Capítulo tercero referente a las faltas o infracciones administrativas, será sancionada la persona que arroje o deposite basura, animales muertos, cascajo, desechos sólidos, residuos peligrosos, residuos de manejo especial, derivados del petróleo, solventes, gasolinas, aceites, sustancias combustibles, reactivos explosivos, tóxicas, flamables, y biológicas infecciosas, objetos que generen contaminación, que atenten contra la salud o causen molestia a personas en la vía pública, terrenos baldíos, inmuebles del patrimonio municipal o de propiedad privada, parques, jardines en instalaciones del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje Municipal, en riberas de ríos, lagos, lagunas y cuerpos de agua en el territorio municipal.

El inciso número 8 del mismo artículo se contempla multa a quien altere o atente en contra de áreas verdes, riberas de presas, lagos, lagunas, ríos y demás cuerpos; mientras que el numeral 37, establece como falta al bando municipal tirar, quemar o depositar residuos peligrosos, residuos de manejo especial, derivados del petróleo, solventes, gasolinas, aceites, sustancias combustibles, reactivas, explosivas, tóxicas, flamables y biológicas infecciosas, en instalaciones del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje Municipal, en ríos, lagos, lagunas, presas y cuerpos de agua en el territorio municipal. Aunado a la multa económica, se contempla también un arresto de 25 a 36 horas y/o una jornada de trabajo a favor de la comunidad de 12 a 18 horas.

El criterio para la aplicación de las sanciones dependerá de la gravedad de la infracción, edad del infractor, antecedentes de reincidencia o habitualidad del infractor, condiciones económicas del infractor, monto de los daños o perjuicios ocasionados y grado de instrucción del infractor, todo esto con base al artículo 93.

Operagua Izcalli hace un atento llamado a la ciudadanía en general a cuidar y preservar tanto el agua, embalses e infraestructura en general en beneficio propio.